

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-02179-F-2026 -

CONSTANCIA DE LLAMADO: en el día de la fecha a las 10:20hs. me comuniqué al celular Nro. [TELEFONO_DENUNCIANTE_1], siendo atendida por la Sra. [DENUNCIANTE_1], a los fines que indique el domicilio del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], denunciando que en este momento el denunciado se encontraría en la [DIRECCION_FAMILIAR_1] (domicilio del padre el Sr. [FAMILIAR_1]) y que el domicilio familiar en el cual se encontraban conviviendo es [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]. Asimismo informa que ella junto a su hija se quedarán a vivir en el domicilio sito [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], (casa de su progenitora) y que durante la mañana de hoy se estaría acercando a las Defensorías Oficiales para su asesoramiento.

GENERAL ROCA, 13 de julio de 2026.

Fdo. Alicia Cortés - Jefa de División Transitoria

GENERAL ROCA, 13 de julio de 2026.

Habilítese feria judicial.

Téngase presente la constancia que antecede.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. [DENUNCIANTE_1] y/o de la vivienda que

ocupa -sita en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal.

Líbrese testimonio de la presente medida

Atento lo peticionado por la denunciante, en relación al retiro de sus efectos personales, hágase saber que previo a ordenar la medida requerida, deberá indicar el nombre de una tercera persona que pueda efectuar dicho retiro, para lo cual se dispondrán las medidas correspondientes.

Déjase constancia que por enseres personales, en los términos del Decreto Pcial N°286/10 Art. 27 inc.1 se entiende: "Todo tipo de documentación personal tanto de la víctima como de sus hijos y/o hijas, tales como documentos de identidad, partidas de nacimientos, títulos de propiedad, carnet de afiliación de obras sociales y mutuales, tarjetas de débito y crédito, certificados escolares y similares. 1.2 Vestimenta en general, utensilios de higiene personal, útiles escolares, material bibliográfico, materiales o instrumentos de trabajo, equipos informáticos y similares.

Notifíquese a las partes, [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que la presente causa ha quedado

radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not.

Habiendose presentado la Sra. [DENUNCIANTE_1] en el expediente, se deja constancia que las notificaciones ordenadas son a cargo de la letrada de la parte denunciante.

Dése VISTA AL SR. DEFENSOR DE MENORES.

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Veuthey: Por presentado, parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Dejase constancia que se procedio a la vinuclación peticionada.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Streidenberger: Por presentada, parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Dejase constancia que se procedio a la vinuclación peticionada

Fdo.: Angela Sosa - Jueza de Familia en FERIA